



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Actuación CS Nº: 92/11

SAN MARTÍN, 08 JUN 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría Académica – Dirección de Relaciones Internacionales; el Artículo 48 inciso c) del Estatuto Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que la UNSAM ha adoptado una política proactiva en pos de la internacionalización tendiente a propiciar la mejora de la calidad académica;

Que es pertinente consolidar un esquema de movilidad internacional de alumnos, de grado y posgrado, de carácter permanente, que permita también favorecer la promoción de la enseñanza e investigación de la UNSAM en el exterior;

Que se cuenta con múltiples acuerdos bilaterales y multilaterales con universidades y centros de investigación del exterior con los que ya se desarrollan intercambios o se prevé la realización de los mismos;

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su Sesión del 23 de mayo de 2011;

Que asimismo fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3ª Reunión Ordinaria de fecha 30 de mayo del corriente;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil (PIME), en el ámbito de la Secretaría Académica de la Universidad, cuyos fundamentos, objetivos y Reglamento de Becas de Grado y Posgrado obran como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.




Carlos Ruta
Rector

RESOLUCIÓN CS Nº: 64 / 11



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

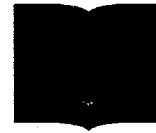
**PROGRAMA INTERNACIONAL
DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
(PIME - UNSAM)**

SECRETARIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES



64 / 11



**PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
(PIME - UNSAM)**

1. Presentación

La creación del **Programa Internacional de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de San Martín (PIME – UNSAM)** surge como componente del Plan de Internacionalización de la UNSAM, que propicia

- el fortalecimiento de la inserción de la UNSAM, en el ámbito universitario regional e internacional.
- la mejora de la calidad de la formación de sus estudiantes a partir de estancias en universidades del exterior.
- la promoción de la enseñanza e investigación de la UNSAM en el exterior.

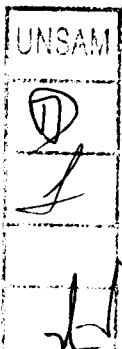
Este programa tiene como destinatarios principales a los estudiantes, si bien su desarrollo involucra de manera significativa a los docentes y directivos de las Escuelas e Institutos de la Universidad.

Tiende a consolidar un esquema de movilidad internacional de estudiantes, de grado y posgrado, de carácter permanente, que posibilite la formación de recursos humanos, en áreas estratégicas para la Universidad.

2. Objetivos

2.1. Instalar la cultura de la movilidad en el período de formación universitaria.

2.2. Atender al desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de nuestros estudiantes acordes con las exigencias de la internacionalización de la Educación Superior, promoviendo el acercamiento de los estudiantes a otros ámbitos académicos.





2.3. Incrementar las opciones de intercambio a través de becas de grado y posgrado, insertando a la UNSAM de una manera dinámica en redes de intercambios, sosteniendo el principio de reciprocidad.

2.4. Propiciar la inserción de estudiantes de intercambio provenientes de universidades del exterior en actividades de formación, investigación y de extensión que brinda la UNSAM, propiciando su plena inserción en la vida académica.

En relación a los estudiantes de grado:

2.5. Facilitar a los estudiantes de UNSAM la incorporación en su plan de estudios de cursos, y/o estancias de investigación en universidades del exterior, con reconocimiento de la actividad académica realizada.

En relación a los estudiantes de posgrado:

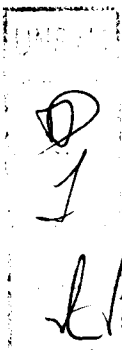
2.6. Posibilitar la formación de recursos humanos acorde con las necesidades estratégicas de UNSAM y de la comunidad académico-científica local, nacional y regional.

2.7. Promover el acercamiento de los estudiantes a los referentes a nivel internacional en el área de su especialización.

3. Modalidades

El PIME - UNSAM incluye dos modalidades:

- a) Movilidad para estudiantes de grado
- b) Movilidad para estudiantes de posgrado



64 / 11



Los estudios y/o investigaciones realizadas en el marco de este Programa, en ambas modalidades, contarán con pleno reconocimiento académico, incorporándose al plan de estudios de la carrera de grado o posgrado que el estudiante curse en UNSAM.

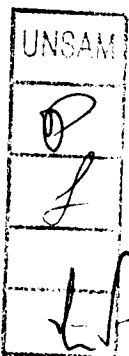
En ambos casos la movilidad dependerá de la oferta de plazas de las universidades con las que UNSAM tiene convenios bilaterales o multilaterales:

- *Convenios bilaterales* para estudiantes de grado y posgrado: Persiguen el objetivo de permitir el intercambio de estudiantes con otras universidades con las cuales hay suscriptos acuerdos que incluyan este tipo de acciones. Se procurará que el intercambio para estudiantes de grado tenga una duración mínima de un cuatrimestre, con el cursado de estudios formales y/o investigación por parte del estudiante.
- *Convenios multilaterales*

Programa de Movilidad Estudiantil CINDA: Programa del Centro Interuniversitario de Desarrollo que permite la movilidad de estudiantes de grado y posgrado en universidades latinoamericanas y europeas por períodos de un cuatrimestre, con el fin de participar en actividades de estudio o investigación.

Programa del Global Education for European Engineers and Entrepreneurs. GE4 Programa para la movilidad de los estudiantes del área de Ingeniería y Administración de Empresas, entre universidades europeas y latinoamericanas por uno o dos períodos académicos

- *Programas enmarcados en otras Asociaciones o Redes de Universidades:* tales como ARFITEC, redes surgidas de proyectos del Programa de Promoción de la Universidad Argentina (PPUA-SPU), entre otros.



64 / 11



- *Convocatorias abiertas y/o focalizadas:* Becas otorgadas por diversos organismos con los que no necesariamente hay acuerdos suscriptos. Destinadas a capacitar, en el exterior, a recursos humanos en el nivel de posgrado.

Las distintas Escuelas/Institutos de la UNSAM podrán proponer las universidades extranjeras con las cuales se quiera realizar intercambio de estudiantes, en función del conocimiento mutuo y del nivel académico esperado por la contraparte.

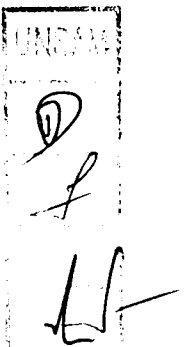
4. Desarrollo del Programa

Los estudiantes interesados en participar del Programa podrán postularse de acuerdo a los calendarios de las contrapartes. Deberán contar con medios económicos suficientes para garantizar su estancia fuera del país, y cumplir con las pautas y requisitos detallados para los estudiantes que se presenten en la convocatoria de becas de este Programa.

La UNSAM propiciará el otorgamiento anual de becas para la participación en este Programa, se realizará a través de una Convocatoria, de carácter abierta

4.1 *Pautas y requisitos para los estudiantes de grado y posgrado*

- a) Ser estudiantes regulares de la UNSAM.
- b) Contar con muy buen rendimiento académico, que implique un promedio no inferior a la media del promedio histórico de la carrera que cursa en UNSAM.
- c) Se considerará su regularidad académica (cantidad de materias cursadas y rendidas por cuatrimestre).
- d) Los estudiantes de grado deberán tener aprobados, al menos cuatro (4) cuatrimestres al momento de presentar la solicitud.





- e) Los estudiantes de posgrado deberán haber completado al menos el 50% de los cursos del plan de estudios de la Especialización, Maestría o Doctorado.
- f) Cumplir con los requisitos previstos en las convocatorias anuales.

Una vez seleccionados para participar del PIME, deberán:

- g) Acordar un plan de estudios /investigación, que se denominará “Acuerdo de estudios y/o investigación”, con el profesor tutor o con el director de la tesis o el director del posgrado, presentar a las autoridades de la Escuela y /o Instituto para su aprobación, con copia a la Dirección de Relaciones Internacionales.
- h) Cumplir con todas las obligaciones académicas que deriven de su Acuerdo de estudios/investigación, con las normas administrativas de UNSAM que se mencionen en la Convocatoria, en el Reglamento y las que indique la Universidad de destino.
- i) Contar con seguro médico y de vida previo a la partida el que deberá acreditar ante la Dirección de Relaciones Internacionales.
- j) Presentarse en la universidad de destino en las fechas estipuladas por la institución.
- k) Concertar con el profesor tutor o el Director de tesis las eventuales modificaciones en el Acuerdo de Estudios /Investigación, presentar a las autoridades de la Escuela las modificaciones avaladas por el tutor académico, para su aprobación. Informar a la Dirección de Relaciones Internacionales los cambios realizados.
- l) A su regreso incorporarse a su actividad académica en UNSAM y cuando se lo convoque participar en las actividades de difusión y socialización del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil que la Dirección de Relaciones Internacionales organice.





- m) Presentar la constancia oficial emitida por la Universidad donde realizó el intercambio que acredite que se ha seguido el plan de estudios/investigación acordado y si corresponde indicar el nombre y código de los cursos, cantidad de créditos u horas lectivas semanales y las notas obtenidas en los mismos, y una memoria de su estancia, en la que se indique la experiencia académica y cultural realizada durante su estadía en el extranjero.

Acciones a desarrollar por la Dirección de Relaciones Internacionales.

Serán funciones de esta oficina, la generación de formas y procedimientos comunes que faciliten la adecuada organización del Programa, así como la elaboración y mantenimiento de las bases de datos que se generen.

Será el nexo entre las diferentes unidades académicas y las universidades extranjeras.

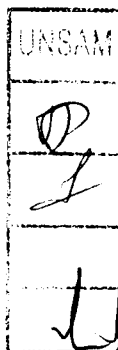
Programará las actividades de evaluación del Programa y consensuará con las distintas unidades académicas los cambios que se estimen convenientes.

4.2 .1 Dirigidas a los estudiantes UNSAM:

- a) Realizar tareas de sensibilización y difusión del programa en las unidades académicas, promoviendo la participación de la toda la comunidad académica de la UNSAM.
- b) Llamar a concurso para estudiantes de grado y posgrado, debiendo darle como mínimo a cada convocatoria, un mes de difusión previa, estableciendo el día y hora de vencimiento para presentar las solicitudes. Se fijará la fecha en que los resultados estarán disponibles en la Dirección de Relaciones Internacionales.
- c) En cada Convocatoria determinar:



- El número total de becas de movilidad a otorgar, estableciendo los baremos pertinentes para que las cantidades sean lo más equivalentes posibles según el coste de vida en los países de destino.
 - Los requisitos académicos y administrativos que deberán cumplir los postulantes.
 - La documentación a presentar.
 - Los criterios de valoración de las solicitudes que se incluirán en cada convocatoria para su difusión
- d) Convocar a un Comité Evaluador integrado al menos por tres miembros. Las decisiones serán por mayoría simple debiendo estar presentes todos los miembros del Comité.
- e) Elaborar el Acta de Selección en donde se especificarán los criterios de adjudicación y el orden de mérito.
- f) Comunicar a todos los estudiantes que se presenten la resolución del Comité Evaluador relativa al orden de mérito alcanzado y a la concesión de becas. Las solicitudes que no hayan obtenido beca, y de acuerdo al orden de mérito obtenido, pasarán a formar parte de una lista de espera. Ante la eventual renuncia de un becario o la no aceptación del mismo por la universidad de destino, la beca será otorgada a quien ocupe el primer lugar en dicha lista de espera.
- g) Realizar el seguimiento de los trámites de migración que cada estudiante deba realizar a efectos de realizar la estadía correspondiente.
- h) Apoyar a los estudiantes en las cuestiones de orden práctico que se relacionen con su viaje.
- i) Constatar que el estudiante seleccionado cuente con un seguro médico internacional y en los casos que el estudiante se costee el intercambio constatar que posea la solvencia económica necesaria para permitirles una estadía segura en el extranjero.





- j) Se constituirá en el órgano de contacto entre el estudiante UNSAM y la universidad de destino.

4.2.2 Dirigidas a los estudiantes extranjeros:

- a) Recepcionar la documentación que presenten los candidatos para cubrir las plazas UNSAM,
- b) Asesorar sobre oferta académica, trámites de matriculación, contactos intra-institucionales (coordinador institucional, oficina de referencia), fecha de inicio del período lectivo, y comunicar enlaces.
- c) Enviar las postulaciones a las Escuelas e Institutos que correspondan, concertar su aceptación y enviar la nota formal de aceptación a la Universidad contraparte.
- d) Informar con anterioridad a la partida desde el país de origen, sobre los requisitos migratorios para obtener la visa de estudiante.
- d) Publicar en el sitio web de la UNSAM la información necesaria para los estudiantes extranjeros que participan en el Programa
- e) Orientar en la búsqueda de alojamiento.
- f) Asegurar el libre uso de las instalaciones: biblioteca, centros de informática, uso de correo electrónico, etc.
- g) Recibir a los estudiantes a su arribo a la ciudad y orientarlos en su instalación inicial; presentarlos a su tutor docente.
- h) Mantener contacto con los tutores y promover su integración en todas las actividades académicas, recreativas y sociales en las que participen los estudiantes regulares de UNSAM.
- i) Conjuntamente con el profesor tutor poner en contacto a los estudiantes extranjeros con el personal administrativo y docente del programa de Lenguas de UNSAM, para que reciban la información pertinente sobre cursos de español y el Certificado de Español Lengua y Uso - CELU.



- j) Mantener una comunicación periódica, durante la permanencia de los estudiantes, con la coordinación institucional y académica de las universidades de origen.
- k) Enviar una copia del certificado analítico de los estudiantes extranjeros con el detalle de las asignaturas cursadas y los resultados académicos obtenidos, a la contraparte en la Universidad de origen, en caso de ser necesario enviar el original al estudiante.
- l) Emitir un certificado de llegada y de fin de estancia en UNSAM.

4.2.3 Acciones a desarrollar por las Secretarías Académicas

La Secretaría Académica de cada Escuela o Instituto deberá:

- a) detallando requisitos y aranceles si correspondiera.
- b) Recibir las postulaciones de los estudiantes extranjeros que se presenten en el marco de un convenio y realizar el asesoramiento académico pertinente para cada postulación.
- c) Presentar anualmente la oferta académica de intercambio donde figure el listado de carreras/asignaturas/cursos para el nivel grado.
- d) Presentar anualmente la oferta de intercambio a nivel posgrado Recibir las postulaciones de los estudiantes extranjeros que se presentan para realizar un intercambio como estudiantes independientes y decidir acerca de su aceptación o no dentro de la Escuela /Instituto
- e) Aprobar el acuerdo de estudios de los estudiantes de UNSAM antes de la partida con el compromiso de reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino, como parte de su plan de estudios, y si correspondiere el cambio al Acuerdo de Estudios.
- f) Realizar las gestiones relativas a la incorporación de la actividad académica realizada por el estudiante UNSAM, en el exterior en su expediente académico

①
L

W-



g) Designar un profesor tutor para los estudiantes UNSAM cuyas funciones serán las siguientes:

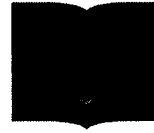
- Orientar a los estudiantes que deseen postularse a identificar las ofertas académicas en el exterior que se adecuen a sus intereses y el plan de estudios de su carrera.
- Concertar con los estudiantes que obtuvieron la beca, el plan de estudios y elevarlo al Secretario Académico y /O Decano de la Escuela o Instituto correspondiente, para su aprobación. Enviar una copia a la Dirección de Relaciones Internacionales.
- Asesorar al estudiante en caso que requiera realizar un cambio en el Acuerdo de Estudios, elevarlo a las autoridades académicas y enviar una copia a la Dirección de Relaciones Internacionales.
- Realizar el seguimiento del estudiante mientras dure su estancia en la universidad anfitriona.
- Presentar el Acuerdo de Estudios al regreso del estudiante ante las autoridades académicas para iniciar el correspondiente trámite de equivalencias.

h) Designar un profesor tutor para los estudiantes extranjeros cuyas funciones serán las siguientes:

- Brindar el apoyo necesario para cumplir con las obligaciones académicas que se desprendan del plan de estudios/investigación aprobado por su universidad de origen.
- Procurar que los estudiantes cursen un número de asignaturas adecuado a su perfil y a la oferta de la UNSAM.
- Realizar el seguimiento académico del estudiante mientras dure su estancia en UNSAM.
- Participar de las reuniones de evaluación del programa.

Handwritten mark, possibly initials or a signature.

Handwritten mark, possibly initials or a signature.



5, Financiamiento

El Programa tendrá las siguientes fuentes de financiación:

- Fondos específicos para el Programa Internacional de Movilidad Estudiantil (PIME) aprobados por Consejo Superior, dentro del Presupuesto Anual de la UNSAM.
- Fondos provenientes de las universidades extranjeras con las cuales se celebren Convenios que contemplen la implementación del presente Programa, Organismos Internacionales. Agencias Internacionales de Cooperación , Organismos del Sector Público entre otros.

6. Coordinación Interna

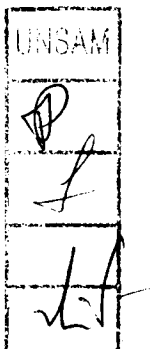
El presente Programa necesariamente deberá coordinarse con otros Programas existentes en la Universidad, tales como:

- Programa de Becas de Ayuda Económica para Alumnos Regulares de Carreras de Grado.
- Programa de Becas para integrantes de proyectos de investigación y de transferencia de tecnología.

La Secretaría Académica de la UNSAM trabajará conjuntamente con el resto de las distintas Unidades Académicas el reconocimiento de los estudios realizados dentro del Programa,

7. Anexos

- ✓ **Modelo de carta de aceptación**
- ✓ **Compromiso de acuerdo de estudios en el extranjero**
- ✓ **Modificaciones al compromiso de acuerdo de estudios**





REGLAMENTO DE BECAS DE GRADO Y POSGRADO
PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1:

1.1 Objeto

El presente reglamento tiene por objeto la regulación del Programa de Becas de Movilidad para estudiantes regulares de grado y posgrado de la Universidad Nacional de San Martín con el propósito de realizar estancias cortas de estudio o investigación en universidades extranjeras con reconocimiento de la actividad académica realizada.

Artículo 2:

2.1 Denominación

Se denominarán "Becas de Movilidad" para estudiantes de grado o posgrado a los estipendios que se abonarán para movilidad, manutención y/o seguro médico a los estudiantes seleccionados en el marco del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de San Martín.

Artículo 3:

3.1 Destino

Las becas estarán destinadas a cubrir los gastos totales o parciales que permitan a los estudiantes desarrollar actividades de formación y /o investigación en instituciones académicas extranjeras.





3.2 Duración

La duración de las becas será de uno o dos semestres de acuerdo a lo que especifique la convocatoria anual.

Artículo 4

4.1 Criterios básicos de otorgamiento de las becas

- a. Los méritos académicos del candidato.
- b. La necesidad financiera del candidato.
- c. Los objetivos del Plan Internacional de Movilidad Estudiantil

Artículo 5:

5.1 Financiación

Cada año el Consejo Superior determinará en el presupuesto de la Universidad una partida destinada a financiar las Becas Internacionales de Movilidad para Estudiantes de Grado y Posgrado.

El monto y la cantidad de becas a otorgar estará supeditado al presupuesto asignado por el Consejo Superior

También podrán incluirse financiamiento o cofinanciamiento otorgado en el marco de Programas o Proyectos de organismos nacionales, regionales, internacionales, públicos o privados en los que participe la UNSAM.





Artículo 6

6.1 Número y estipendio de las becas

El número de becas a otorgar y su estipendio serán determinados anualmente en cada convocatoria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 7

7.1 Estudiantes de carreras dictadas por convenio.

El presente reglamento no contempla becas para estudiantes pertenecientes a carreras que se dictan por convenio entre la UNSAM y otra Institución. Tales estudiantes deberán atenerse a los Reglamentos de Becas específicos que la Universidad implemente a tal efecto o recurrir a los programas de becas de la Institución participe del convenio.

CAPITULO II

Procedimientos de solicitud y selección

Artículo 8

8.1 Requisitos

Podrán aspirar a las becas de grado y posgrado que establece este reglamento los estudiantes regulares de esta Universidad que cumplan los siguientes requisitos:

- a- Ser argentino nativo o por opción.
- b- Tener un muy buen rendimiento académico (que implique un promedio no inferior a la media del promedio histórico.



- c- Tener el nivel de idioma requerido por la institución de destino.
- d- Cumplir con los requisitos solicitados por la Universidad de Destino.
- e- Todos los aspirantes de grado y posgrado deberán reunir sin excepción, los requisitos que se determinen en los llamados correspondientes y presentar la documentación solicitada en la convocatoria en tiempo y forma.

- f- Los estudiantes de grado deberán acreditar un mínimo de CUATRO (4) semestres aprobados al momento de presentar la solicitud y no estar cursando el último semestre del programa académico,

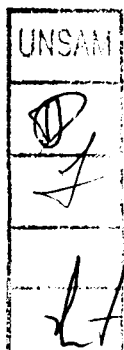
- g- Los estudiantes de posgrado deberán haber cursado y aprobado el cincuenta por ciento (50%) de los cursos obligatorios .

Artículo 9

9.1 Convocatoria/s.

La Dirección de Relaciones Internacionales realizará la Convocatoria de Becas de Movilidad para estudiantes de grado y posgrado, pautando el calendario de la misma en el que se establecerán, cómo mínimo las siguientes fechas:

- a. Apertura, debiendo darle como mínimo un mes de difusión previa.
- b. Cierre, estableciendo el lugar, día y hora de vencimiento para presentar las solicitudes.
- c. Reunión del Comité de Selección.



Artículo 10

10.1 Evaluación



Las candidaturas presentadas serán evaluadas por un Comité Ad Hoc. Integrado al menos por tres miembros.

Dicho comité estará facultado para aprobar o desaprobar la solicitud de becas y proponer el orden de mérito de los postulantes.

Las decisiones serán por mayoría simple.

10.2 Se elaborará un Acta de Selección en donde se especificarán los criterios de adjudicación y el orden de mérito.

10.3 La Dirección de Relaciones Internacionales comunicará a todos los estudiantes que se hayan presentado la resolución de la comisión evaluadora relativa a la concesión de becas.

10.4 Las solicitudes que no hayan obtenido beca y de acuerdo al orden de mérito obtenido pasarán a formar parte de una lista de espera, ante la eventual renuncia de un becario o la no aceptación del mismo por la Universidad de Destino.

Artículo 11

11.1 Declaración jurada de datos. Los datos proporcionados por los estudiantes tendrán carácter de declaración jurada. La información de datos falsos por parte del estudiante o la presentación de documentación adulterada lo inhabilitarán para ser beneficiario del Programa Internacional de Becas de Movilidad de la Universidad, la cual se reserva el derecho de reclamarle, mediante resolución del Rectorado, el reintegro de las sumas abonadas. La información proporcionada por el aspirante referida a su situación familiar y económica tendrá carácter reservado.



Capítulo III

Beneficios y obligaciones

Artículo 12

12.1 Derechos del becario

- a) Recibir toda la información relativa al programa, (sus deberes y derechos) así como las modificaciones que se puedan producir.
- b) Percibir los estipendios que le fueran otorgados, durante el periodo acordado en la misma.
- c) Recibir la asistencia académica y administrativa de UNSAM previo a la partida y durante su intercambio.
- d) Obtener el reconocimiento académico de los estudios/investigación realizada en el exterior.
- e) Volver a postularse en caso de renuncia por causas ajenas a su voluntad.

Artículo 13

13.1 Deberes de los becarios

- a. Observar los requisitos, plazos y condiciones estipulados en el presente Reglamento y en la convocatoria anual.
- b. Presentar la solicitud de beca, cuyo formulario obra como Anexo I del presente Reglamento, con la información y la documentación exigida en el mismo.



- c. Suscribir, en caso de ser seleccionado, el "Documento de Aceptación de Beca" que contiene las condiciones de ayuda cuyo formulario obra como Anexo 2 del presente Reglamento.
- d. Seleccionar los cursos que le interesen, bajo la asesoría del Director de la carrera y/o un profesor de su Escuela /Instituto antes presentar la postulación, a fin de poder encontrar equivalencias entre los contenidos elegidos y los de su carrera. Suscribir un Acuerdo de Estudios/Investigación a realizar en el Extranjero, cuyo formulario obra en el anexo 3 de este Reglamento. Dicho Acuerdo deberá estar suscrito por el profesor tutor/ o Director de tesis y por el Secretario Académico de la Escuela o Instituto a que pertenezca el estudiante.
- e. Realizar los estudios /investigación seleccionados y descriptos en el Acuerdo de Estudios o en el Cambio del Acuerdo de estudios.
- f. Justificar cambio o cese anticipado de los estudios cuando ello se deba a razones ajenas a su voluntad.
- g. Informar a la Dirección de Relaciones Internacionales su arribo a la Universidad de Destino, su domicilio y datos de contacto, mantener informada a esa Dirección de cualquier cambio temporario de domicilio.
- h. Presentar a la Dirección de Relaciones Internacionales a su regreso:
- h.1 constancia oficial emitida por la Universidad donde realizó el intercambio que acredite que se ha seguido el plan de





estudios acordado e indicar el nombre y código de los cursos, cantidad de créditos u horas lectivas semanales y las notas obtenidas en los mismos.

h.2 memoria de su estancia, en la que se indique la experiencia académica y cultural realizada durante su estadía en el extranjero.

Artículo 14

14.1 Cese anticipado de la beca.

Se producirá por los siguientes motivos:

- a. Cancelación de la beca
 - a.1 Falsedad de los datos suministrados y/o adulteración de la documentación presentada.
 - a.2 Falta o incumplimiento de las obligaciones fijadas en este Reglamento.

14.2 Renuncia o incumplimiento

a.- La no realización de la estancia de movilidad por cualquier motivo implicará la renuncia a la beca por parte del estudiante.

b.-El estudiante que no justifique la finalización de la estancia o que no permanezca en la Universidad de destino durante todo el período académico por el que le ha sido concedida la beca, habrá de devolver la parte proporcional de la ayuda correspondiente a la estancia no realizada.



c.- En ambos casos los importes sobrantes se asignarán, de acuerdo al monto, a otro estudiante que este en lista de espera o se destinará a la próxima convocatoria.

Artículo 15

15.1 Sanciones

El cese o incumplimiento de la beca implicará:

- a. El término de los deberes y derechos del becario.
- b. La prohibición de reingreso como becario en el Programa Internacional de Movilidad Estudiantil.

Capítulo IV

Disposiciones finales

Artículo 16

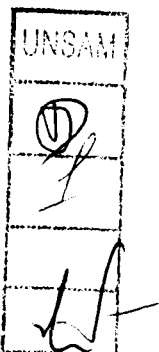
16.1 Pago de Becas

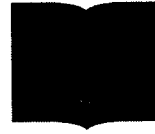
El pago de becas se hará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria en forma periódica, de acuerdo a lo que se establezca en la convocatoria anual.

ARTÍCULO 17

17.1 Incidencias

La Dirección de Relaciones Internacionales tiene facultades para resolver todas las dudas o incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las convocatorias y todo lo que haciendo referencia a la misma, no se prevea en estas bases, en consulta con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNSAM.





ANEXO 1

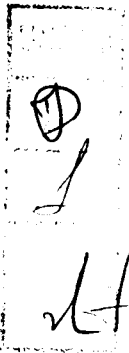
Modelo de Carta de Aceptación

ANEXO 2

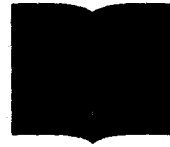
Compromiso de acuerdo de estudios en el extranjero

ANEXO 3

Modificaciones al compromiso de acuerdo de estudios



64 / 11



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

San Martín,

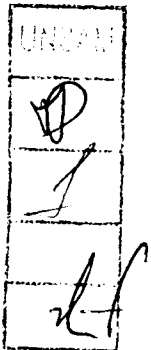
A quien corresponda:

El (*Nombre del Responsable Académico*), (*cargo*) , del/la (Escuela /Instituto) de la Universidad Nacional de San Martín.

HACE CONSTAR

Que, (nombre del estudiante), Pasaporte de (país) N°....., alumno/a de la Universidad (Universidad de origen), ha sido aceptada/o como estudiante de intercambio en la (Escuela/Instituto de la Universidad Nacional de San Martín , durante el (*primer/segundo cuatrimestre del.....*))

Se extiende la presente, en la Ciudad de San Martín, Buenos Aires, República Argentina, a losdías del mes de de 20....



Atentamente,

64 / 11



PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL.
PIME-UNSAM
COMPROMISO DE RECONOCIMIENTO ACADEMICO

Datos del estudiante

Nombres: _____

Apellidos: _____

Carrera: _____

Escuela _____

Tel: _____

Email: _____

Becario UNSAM

Fondos Propios

CURSOS A LLEVAR EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

Universidad: _____

Facultad/Escuela: _____

País: _____

Area de estudio:

Nombre

Carga lectiva (en horas semanales)

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

CURSOS A CONVALIDAR EN UNSAM

Nombre

Carga lectiva (en horas semanales)

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

Coordinador institucional en UNSAM

Nombre: _____

Firma y sello: _____

Tel: _____

Email: _____

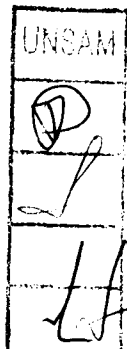
Responsable académico en UNSAM

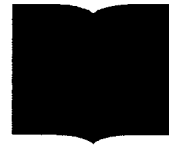
Nombre: _____

Firma y sello: _____

Tel: _____

Email: _____





UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Coordinador institucional en la Universidad de Destino

Nombre: _____

Firma y sello:

Tel: _____

Email: _____

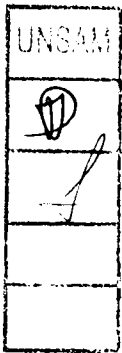
Responsable académico en la Universidad de Destino

Nombre: _____

Firma y sello:

Tel: _____

Email: _____



Firma del estudiante

Fecha